



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11 001 33 34 005 2020 00119 00
Accionante	OLMEDO TOVAR DÍAZ
Accionado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – BANCO AGRARIO
Asunto	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante correo electrónico del 22 de julio de 2020, enviado en oportunidad, el apoderado de la UARIV presentó impugnación contra el fallo de tutela proferido el 17 de julio de 2020, y que fue notificado el 21 de julio de la misma anualidad.

En ese orden, y por cumplir los requisitos de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ref. Proceso	11001333400520200010000
Accionante	ANIBAL ANTONIO GARAY AVILA
Accionado	INPEC Y CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD “LA MODELO”
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Mediante autos de 8 y 16 de julio de 2020, se dispuso requerir al Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad La Modelo, Carlos Augusto Hincapié Franco, para que informara: 1) las gestiones adelantadas para el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 1 de julio de 2020; y 2) las personas competentes para cumplir la orden de tutela señalada, indicando el correo electrónico de notificaciones de dichos funcionarios.

La autoridad accionada mediante correo electrónico del 22 de julio de 2020, señaló que el 7 y 13 de julio de 2020 remitió al buzón electrónico del accionante la respuesta a la petición del 12 de mayo del presente año, es decir remitió los documentos requeridos: cartilla biográfica y certificado de conducta de HAROLS SNEIDER CASTIBLANCO GALEANO, para lo cual remitió los respectivos soportes con los que pretende demostrar el cumplimiento del fallo de tutela.

Así las cosas, previo a emitir una decisión sobre la apertura o no del incidente de desacato, se dispondrá poner en conocimiento del accionante, el contenido de esta respuesta, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se manifieste sobre su contenido, si a bien lo tiene.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN PRIMERA,**

RESUELVE

PONER en conocimiento del accionante, el contenido de la respuesta del Director de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se manifieste sobre el contenido del mismo, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza